

# CÓDIGO DE SOCIOS TERCEROS



## 1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Pierre Fabre se distingue por su sólida cultura, desarrollada por su fundador —el Sr. Pierre Fabre— y basada desde el principio en los valores de rigor, integridad, responsabilidad, ciudadanía y respeto por las personas y el medio ambiente, situando la ética en el epicentro de sus operaciones. Las actividades del Grupo Pierre Fabre (en adelante, «Pierre Fabre») se basan firmemente en su compromiso con las normas éticas contenidas en su Código ético y con la totalidad de las leyes, reglamentos y códigos aplicables a su actividad.

Para mantener estos estándares, Pierre Fabre espera el mismo compromiso por parte de sus socios comerciales y está decidido a trabajar exclusivamente con empresas terceras que compartan estos valores y compromisos.

## 2. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO DE SOCIOS TERCEROS

El **alcance** de aplicación del presente código (en adelante, el «Código de socios terceros») incluye a todas las organizaciones independientes y personas que el Grupo contrate, por ejemplo, proveedores de bienes o servicios, distribuidores, mayoristas, consultores, agentes, socios de subcontratación, negocios conjuntos y socios de promoción, agencias de personal, socios de investigación o de concesión de licencias (en adelante, «Socios terceros»). La capacidad de los Socios terceros para cumplir con el presente Código es un requisito en los procesos de selección de Pierre Fabre, incluido el proceso de compras del Grupo.

Pierre Fabre espera que sus Socios terceros adopten y apliquen el presente Código en **todas las actividades relacionadas con Pierre Fabre** y que pongan en práctica todas las políticas, procedimientos, sistemas, formación, notificación de problemas y mecanismos de control necesarios para garantizar que el Código de socios terceros se aplique efectivamente y corresponda a la realidad empresarial genuina (véase el apartado sobre Programas de cumplimiento). Los Socios terceros tienen libertad para determinar cómo cumplir y demostrar el cumplimiento de los principios y estándares aquí recogidos.

El presente Código de socios terceros forma **parte integral del acuerdo correspondiente** entre Pierre Fabre y cualquier tercero, si bien no busca sustituirlo ni reemplazarlo. Incluso después de que se hayan iniciado las operaciones, Pierre Fabre determinará si continúa o no la relación con los Socios terceros basándose parcialmente en el cumplimiento de este Código de socios terceros. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí recogidas se considerará un incumplimiento grave de la obligación contractual afín y puede acarrear consecuencias, incluida la resolución potencial de la relación contractual, de conformidad con las leyes, reglamentos y códigos aplicables.

Pierre Fabre podrá revisar el contenido de este Código de socios terceros y publicará el Código revisado en su página web, además de informar a sus Socios terceros al respecto. Las obligaciones de los Socios terceros prevalecerán tras la **revisión** de este Código, por lo que se les solicita que sigan adhiriéndose al mismo en su versión revisada.

En el momento en que un socio tercero tenga conocimiento de cualquier **incumplimiento** de este Código, deberá informar inmediatamente a Pierre Fabre. Si se determina algún incumplimiento, el socio tercero deberá elaborar un plan para reparar dicho incumplimiento y emprender las medidas correctivas/preventivas adecuadas, así como informar del estado de dicha corrección a Pierre Fabre.

Pierre Fabre podrá **auditar** a sus socios terceros para verificar el cumplimiento del presente Código y otras obligaciones contractuales pertinentes en el marco de sus actividades relacionadas con Pierre Fabre. Si Pierre Fabre lo solicita, los Socios terceros deberán responder a los cuestionarios, aceptar las inspecciones *in situ*, presentar los materiales y registros relacionados y satisfacer de cualquier otra forma las solicitudes de Pierre Fabre, para que este último pueda confirmar el cumplimiento del Código.



Pierre Fabre espera que todos sus Socios terceros soliciten a aquellos de sus **subcontratistas** que participen en cualquier actividad relacionada con Pierre Fabre que cumplan con las normas contenidas en el presente Código de socios terceros. Los Socios terceros deberán aplicar los principios y normas descritos en este documento al seleccionar a sus propios socios terceros. Estos deberán contar con sistemas y procesos para supervisar el cumplimiento de sus subcontratistas.

Pierre Fabre ha creado una **línea de asistencia** para que los empleados de los Socios terceros puedan comunicar inquietudes y posibles infracciones del Código de socios terceros en la dirección de correo [compliance.pf@pierre-fabre.com](mailto:compliance.pf@pierre-fabre.com). Todos los casos comunicados serán tratados con suma confidencialidad y profesionalidad. Los empleados de los Socios terceros gozarán de anonimato, si así lo solicitan y en la medida de lo posible en una situación específica. PF asegura que no habrá represalias para todos los casos comunicados de buena fe.

Línea de asistencia a socios terceros de Pierre Fabre tel.: +33 5 63 71 44 46 correo electrónico: [compliance.pf@pierre-fabre.com](mailto:compliance.pf@pierre-fabre.com)

### 3. MEDIO AMBIENTE

Los Socios terceros deberán reconocer la importancia de preservar el medio ambiente y esforzarse por preservar la biodiversidad, controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los materiales de desecho y drenaje, ahorrar recursos, reciclar y prevenir la contaminación. Deberán operar aplicando una gestión empresarial medioambientalmente responsable, sostenible y eficiente con el objetivo de respetar proactivamente el medio ambiente y minimizar cualquier efecto adverso en el mismo. Deberán cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables relativos a la protección del medio ambiente.

- Los Socios terceros deberán obtener todos los **permisos**, licencias y registros necesarios, además de poner en práctica todos los sistemas y procesos operativos y de presentación de información para garantizar su pleno cumplimiento.
- Los Socios terceros se comprometen a no desperdiciar energía ni **recursos naturales**, y han de contar con sistemas para cuantificar la cantidad de agua utilizada, energía consumida y gases de efecto invernadero emitidos por sus operaciones.
- Los Socios terceros deberán evitar el uso de **materiales peligrosos** siempre que sea posible e implantar y emplear procesos para reutilizar y reciclar los materiales.
- Los Socios terceros tienen la obligación de contar con sistemas y procesos para asegurar el manejo, movimiento, almacenamiento, reciclaje, reutilización o gestión seguros de los **desechos, las emisiones atmosféricas y las descargas de aguas residuales**. Cualquier desecho, aguas residuales o emisiones que puedan tener un efecto negativo en la salud humana o medioambiental debe ser gestionado, controlado, testado y tratado adecuadamente antes de su liberación al medio ambiente.
- Los Socios terceros deberán contar con sistemas y procesos en vigor para prevenir y mitigar las **emisiones catastróficas** y las **fugas** y emisiones **accidentales** de combustibles, materias primas, productos biológicos, químicos, intermedios, productos y demás materiales peligrosos al medio ambiente.



Los Socios terceros deberán respetar plenamente y de forma proactiva los derechos humanos y laborales de sus empleados, además de cumplir con todas las leyes, reglamentos y códigos de derechos humanos y laborales de aplicación.

- Los Socios terceros se comprometen a **no discriminar**, bajo ninguna circunstancia, en materia de contratación, remuneración, promoción, cese y cualesquiera otras condiciones laborales por ningún motivo, incluidos, entre otros, raza, color, religión, nacionalidad, ciudadanía, idioma, edad, sexo, discapacidad física o mental, apariencia física, afección médica o situación personal, embarazo, paternidad, estado civil, información genética, identidad o expresión de género, orientación sexual, inclinación política, situación financiera, actividades sindicales, condición de veterano/militar o cualesquiera otras características adicionales protegidas por la ley.
- Los Socios terceros deberán proporcionar un lugar de trabajo **libre de todo tipo de abuso de los derechos humanos y de acoso**, incluido el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la fuerza excesiva, la coerción psicológica, física o económica y el abuso verbal o las amenazas de tales acciones.
- Los Socios terceros se comprometen a no obligar a sus empleados a realizar trabajos que puedan tener en ellos **efectos adversos** significativos en términos físicos, psicológicos, sociales o morales.
- Los Socios terceros se comprometen a no participar, bajo ninguna circunstancia, en cualquier tipo de trabajo forzado, incluido el trabajo en condiciones de **esclavitud**, el trabajo con limitaciones físicas o psicológicas y la trata de personas.
- Los Socios terceros deberán pagar **salarios justos** conformes con el salario mínimo exigido por las leyes, reglamentos y códigos locales y, en cualquier circunstancia, de un nivel necesario para que los empleados y sus familiares disfruten de unas condiciones dignas. Los Socios terceros se comprometen a no exigir a sus empleados que trabajen para amortizar una deuda que se les deba a ellos o a un tercero. Las deducciones salariales no deberán utilizarse como medidas disciplinarias.
- Los Socios terceros deberán pagar las horas extra y asegurarse de que el número de **horas de trabajo** y el tiempo de descanso, incluido el tiempo de vacaciones, sea humano y cumpla con las leyes, reglamentos y códigos aplicables.
- A los empleados de los Socios terceros se les debe proporcionar un **documento de trabajo o contrato escrito**, en un idioma que entiendan, con los términos y condiciones principales de su puesto y que respete los derechos humanos, para que puedan aceptar y realizar su trabajo libremente. También incluirá los métodos de cálculo de su salario y el tiempo de permiso.
- Los Socios terceros deberán permitir que sus empleados **acepten o abandonen libremente** su trabajo, de conformidad con las leyes, reglamentos y códigos aplicables, y se comprometen a no imponer pagos anticipados ni comisiones.
- Los Socios terceros se comprometen a **no confiscar o destruir los pasaportes**, permisos de conducir, documentos de inmigración, otros documentos de identidad o permisos de trabajo de sus empleados.
- Los Socios terceros deberán respetar el derecho de sus empleados a **comunicarse abiertamente con la dirección** sobre sus condiciones laborales, sin temor a represalias, acoso o intimidación.
- Los Socios terceros deberán respetar el derecho de sus empleados a crear **sindicatos**, a unirse o no a asociaciones sindicales, a participar en sus actividades y a tomar parte en la negociación de un convenio colectivo.
- Los Socios terceros se comprometen a **no emplear ni contratar a niños** que no hayan alcanzado aún la edad más elevada de entre las siguientes (i) 16 años; (ii) la edad de finalización de la enseñanza obligatoria; o (iii) la edad mínima para trabajar recogida en las leyes, reglamentos o códigos locales. Ninguna persona menor de 18 años debe realizar ningún trabajo que sea peligroso o que pueda afectar negativamente a la salud, la seguridad o la moralidad física o mental de los niños.

- Los Socios terceros dedicados a la fabricación o que formen parte de la cadena de suministro directo de materiales de Pierre Fabre deberán mantener procesos y procedimientos para asegurar el **abastecimiento responsable de minerales**. Asimismo, los Socios terceros deberán evitar la compra de minerales que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados o autores de abusos graves de los derechos humanos. A petición de Pierre Fabre, los Socios terceros deberán proporcionar información que demuestre la fuente y el origen de los minerales utilizados por el socio.
- Los Socios terceros deberán tratar a **los empleados migrantes** de la misma manera que a los empleados locales.
- Los Socios terceros deberán respetar los derechos sobre la tierra, las costumbres, la cultura y la religión de los **pueblos indígenas** en las zonas donde operan.

## 5. SALUD Y SEGURIDAD

Los Socios terceros deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados y deberán cumplir con todas las leyes, reglamentos y códigos de salud y seguridad aplicables.

- Los Socios terceros deberán construir, mantener responsablemente y mejorar continuamente **los lugares de trabajo diseñados para respetar la salud y la seguridad** de sus empleados.
- Los Socios terceros deberán **mantener la higiene** en el lugar de trabajo y facilitar a sus empleados, como mínimo, aseos y agua potable.
- Los Socios terceros deberán proteger a los empleados frente a la sobreexposición a **peligros** químicos, biológicos y físicos en el lugar de trabajo e impartir la educación preventiva correspondiente.
- Los Socios terceros deberán aplicar sistemas y procesos para **evitar los riesgos de accidentes** en el funcionamiento de las máquinas, y proporcionar a sus empleados la ropa de protección necesaria, así como formación preventiva sobre medidas de seguridad para evitar que se produzcan lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Los Socios terceros deberán poner a disposición **información sobre seguridad** relacionada con materiales peligrosos, para formar, capacitar y proteger a los empleados de peligros graves.
- Los Socios terceros deberán identificar y evaluar **las situaciones de emergencia y los riesgos** en el lugar de trabajo, incluidos incendios y desastres naturales, además de implantar planes de emergencia, vías de emergencia y procedimientos de respuesta para proteger a los empleados y garantizar la continuidad del negocio.
- Las normas anteriores también son de aplicación a toda zona de viviendas facilitada por un tercero.

## 6. CALIDAD

Los Socios terceros deberán demostrar su compromiso con una cultura de calidad y cumplimiento normativo para los servicios y bienes que ofrecen, además de cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos sobre estándares de calidad aplicables.

- Los Socios terceros que participan en estudios preclínicos deberán cumplir las **buenas prácticas de laboratorio** y todas las leyes y códigos aplicables en materia de **tratamiento de animales**. Los ensayos con animales solo podrán realizarse tras considerar seriamente la posibilidad de sustituirlos por otras alternativas. Se deberán priorizar las alternativas siempre que estas sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores. Cuando los ensayos con animales sean absolutamente necesarios y legales, los Socios terceros deberán limitar el número de animales utilizados al estrictamente necesario e implantar sistemas y procesos para que estos sean tratados con humanidad, minimizando el dolor y la angustia.
- Los Socios terceros deberán recopilar y revisar todos los datos de seguridad de acuerdo con las buenas prácticas de **vigilancia** de los estudios de investigación, durante el proceso de desarrollo y a lo largo del ciclo de vida de un producto.

- Los Socios terceros que participan en el suministro, la fabricación, el envasado, el ensayo, el almacenamiento y la distribución de materiales/productos en nombre de Pierre Fabre deberán cumplir las **buenas prácticas de fabricación**, las **buenas prácticas de distribución** y los requisitos aplicables a sus actividades y a la condición pertinente del material/producto.
- Los Socios terceros que participan en los ensayos clínicos en nombre de Pierre Fabre deberán garantizar el cumplimiento de todos los requisitos normativos aplicables. Los Socios terceros deberán cumplir con la guía de Buenas prácticas clínicas y deberán seguir los principios éticos de la Declaración de Helsinki. Los ensayos clínicos de Socios terceros deberán ofrecer una visibilidad completa a Pierre Fabre acerca de cualquier actividad de ensayos clínicos subcontratada.
- Los Socios terceros deberán implantar sistemas y procesos para asegurar la total **trazabilidad** de los productos y servicios que ofrecen, incluidos ingredientes y materias primas.
- Los Socios terceros se comprometen a no realizar ningún **cambio en las especificaciones**, el diseño de piezas, los materiales, el proceso de fabricación, la ubicación de la fabricación o el estado de registro de ninguna mercancía que PF compre, sin la aprobación previa por escrito de Pierre Fabre de acuerdo con los términos de los acuerdos de Calidad.
- Los Socios terceros deberán asegurar la **entrega puntual** de acuerdo con los requisitos de Pierre Fabre.
- Los Socios terceros deberán contar con un **sistema de calidad** y registros de productos que cumplan todas las normativas públicas aplicables en los países en los que se produzcan y/o distribuyan sus productos.
- Los Socios terceros deberán supervisar **el nivel de calidad** del producto y demostrar una mejora continua cuantificada por la disminución de los defectos internos, las quejas de los clientes y los defectos tras el envío. Los Socios terceros deberán tener capacidad para responder puntualmente a todas las quejas cursadas por Pierre Fabre.
- Los Socios terceros deberán permitir la realización de evaluaciones de calidad (cuestionario) o de auditorías de calidad, y completar el plan CAPA cuando se les solicite. Estos se comprometen a no realizar subcontrataciones sin informar previamente a Pierre-Fabre.

## 7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Socios terceros deberán salvaguardar y realizar un uso adecuado de la información confidencial y privada para garantizar la protección de la empresa, los empleados, el consumidor y los pacientes y, de forma más general, de los derechos de privacidad de terceros. Asimismo, los Socios terceros deberán cumplir con las leyes, reglamentos y códigos de protección de datos (incluidos los personales) y de propiedad intelectual.

- Los Socios terceros se comprometen a no comunicar externamente las perspectivas, el desempeño o las políticas de Pierre Fabre, ni revelar **información confidencial** relacionada al grupo.
- Los Socios terceros deberán proteger cualquier dato o información, almacenada o tratada para o desde Pierre Fabre, y actuar para evitar su **pérdida, uso indebido, robo, acceso no autorizado, divulgación o alteración**.
- Los Socios terceros deberán proteger la confidencialidad y la seguridad de los **datos y la información personal** de sus empleados, y de cualquier otra información personal de la que tengan conocimiento en calidad de responsables o encargados del tratamiento de los datos a resultas de su trabajo con Pierre Fabre, garantizando la aplicación de sistemas y procesos adecuados, de conformidad con las leyes, reglamentos y códigos aplicables.
- Los Socios terceros deberán respetar toda la información de Pierre Fabre y de terceros protegida por patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales u otros derechos de **propiedad intelectual**, de conformidad con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables.



Los socios terceros deberán fomentar una cultura de cumplimiento y ética en el marco de sus organizaciones. Habrán de llevar a cabo su actividad de acuerdo con elevados estándares éticos y cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos en materia de integridad.

- En sus relaciones con profesionales de la salud, organizaciones de asistencia sanitaria, pacientes u organizaciones de pacientes, los socios terceros deberán cumplir las normas de conducta sectoriales que les sean de aplicación, como las de la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA), la Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones Farmacéuticas (IFPMA), la Pharmaceutical Research and Manufacturers of America (PhRMA), y otros códigos locales de autorregulación.
- Los Socios terceros se comprometen a no participar en actos de **corrupción**, extorsión, tráfico de influencias o malversación. Los Socios terceros se comprometen a no pagar o aceptar sobornos, comisiones, gratificaciones ilegales ni participar en otros incentivos ilegales, en ninguna actividad ni en relaciones gubernamentales. Los Socios terceros han de implantar y mantener sistemas y procesos específicos y rigurosos para prevenir, detectar y abordar con prontitud las actividades corruptas.
- Cuando así lo exijan las leyes, reglamentos y el código, los Socios terceros deberán publicar las **transferencias de valor** a los profesionales sanitarios, las organizaciones de asistencia sanitaria, los grupos de pacientes o cualquier destinatario cubierto en el contexto de las actividades relacionadas con Pierre Fabre.
- Los Socios terceros deberán llevar a cabo sus actividades de forma compatible con una **competencia leal**, en cumplimiento de las leyes de la competencia y antimonopolio aplicables y con unas prácticas comerciales justas. Esto incluye no incurrir en abuso de posición dominante, prácticas concertadas u otros acuerdos ilícitos con competidores y distribuidores o proveedores.
- Todos los materiales y actividades de marketing y promocionales relativos a Pierre Fabre deberán ajustarse a elevados estándares éticos, médicos y científicos, y cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables. La promoción y publicidad de los Socios terceros debe ser justa, **equilibrada, fundamentada, exacta y veraz**, además de limitarse a las afirmaciones, indicaciones y condiciones de uso aprobadas por Pierre Fabre y por las autoridades competentes o permitidas por las leyes, reglamentos y códigos aplicables, según proceda.
- Los Socios terceros deberán llevar a cabo sus actividades relativas a Pierre Fabre sin incurrir en **conflicto de intereses**. Habrán de esforzarse al máximo por evitar que se produzcan situaciones que generen un conflicto de intereses. Si surge algún conflicto de intereses real, potencial, percibido o aparente, debe comunicarse inmediatamente a Pierre Fabre para una reparación efectiva a la mayor brevedad.
- Los Socios terceros se comprometen a no hacer **regalos** ni ofrecer **gestos de representación** a los empleados de Pierre Fabre, salvo los regalos de cortesía, con un alcance y valor modestos, ofrecidos de forma abierta y transparente, habituales en el sector, conformes a las leyes, reglamentos y códigos y que en ningún modo sean susceptibles de influir en ninguna decisión comercial de los empleados de Pierre Fabre.
- Los Socios terceros deberán cumplir todas las leyes aplicables en materia de aduanas, controles de importación y exportación, sanciones y demás leyes de **cumplimiento comercial**.
- Los Socios terceros nunca deberán participar en el encubrimiento del verdadero origen del dinero o los activos vinculados a una actividad delictiva. Los Socios terceros se comprometen a adoptar todas las medidas adecuadas para impedir que sus actividades se utilicen como vehículos para el **blanqueo de capitales**.
- Los Socios terceros están comprometidos con la lucha contra la **falsificación**.
- Los Socios terceros deberán preservar la reputación de Pierre Fabre y estar extremadamente atentos a sus **declaraciones públicas** sobre el Grupo, en particular en Internet y en redes sociales. Cualquier declaración de este tipo debe ser acordada por Pierre Fabre de antemano.

Los Socios terceros deberán implantar y utilizar programas de cumplimiento adecuados y efectivos que ayuden a garantizar el cumplimiento de este Código de socios terceros, y sus propias obligaciones legales y éticas. Deberán asignar los recursos apropiados a tal efecto.

- Los Socios terceros deberán llevar a cabo la **evaluación de riesgos** necesaria en relación con los principales riesgos que afectan a sus actividades relacionadas con Pierre Fabre y gestionar de forma proactiva los riesgos afines mediante una **gestión de riesgos** eficaz.
- Los Socios terceros deberán implantar las **políticas, procedimientos, procesos y sistemas** necesarios para cumplir con el presente Código.
- Estos deberán ofrecer **formación regular a sus empleados** sobre las expectativas de este Código de socios terceros.
- Los Socios terceros deberán contar con mecanismos de control para **supervisar** y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas por el presente documento.
- Se debe alentar a todos los empleados de los socios terceros a que **comuniquen inquietudes** o posibles actividades ilegales y poco éticas en el lugar de trabajo sin temor a represalias, a través de líneas de alerta o de ayuda habilitadas por estos. Los Socios terceros deberán investigar y adoptar las medidas correctivas apropiadas, según sea necesario.
- Los Socios terceros deberán **mejorar continuamente** su entorno de control interno mediante el establecimiento de objetivos, la aplicación de planes y la adopción de medidas correctivas apropiadas para abordar cualquier deficiencia identificada por evaluaciones, inspecciones o revisiones de la dirección, tanto internas como externas.
- Los Socios terceros deberán mantener **libros y registros** de acuerdo con los principios contables internacionales. Los registros deberán ser completos y exactos en todos los aspectos materiales, además de legibles, transparentes y reflejar las transacciones y pagos reales. Los Socios terceros se comprometen a no usar ningún fondo «fuera de libros» o similar.
- Los Socios terceros deberán **mantener documentación** que demuestre el cumplimiento de este Código de socios terceros, así como de las leyes, reglamentos y códigos aplicables. Asimismo, los Socios terceros deberán poner dicha documentación a disposición de Pierre Fabre o de cualquier autoridad externa que lo solicite.
- Los Socios terceros deberán desarrollar e implantar planes adecuados de **continuidad comercial** y de **gestión de crisis** para las operaciones de apoyo a la actividad de Pierre Fabre. Estos planes deberán diseñarse y mantenerse actualizados para recuperar y restaurar rápidamente las funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas con vistas a minimizar la interrupción de la actividad de Pierre Fabre y proteger su reputación.
- Los Socios terceros deberán colaborar con los **organismos públicos** de investigación encargados del cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los códigos aplicables.